

Plan de Gestión de la
Zona Especial de
Conservación
ES7011001 Los Risquetes
(Lanzarote)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWY8h-TPIL8o8G



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51

Plan de Gestión de la ZEC ES7011001 Los Risquetes, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4^a
38071 Santa Cruz de Tenerife

www.gobiernodecanarias.org

Ci. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4^a y 5^a
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPIL8o8G



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51



Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7011001 LOS RISQUETES (LANZAROTE)

ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7011001 LOS RISQUETES	6
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS	6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES	6
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES VIGENTE	7
1.3.1 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LANZAROTE	7
1.3.2 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TINAJO	9
2. INVENTARIO	11
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000	11
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO	12
2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	12
2.3.1. MATORRALES HALÓFILOS MEDITERRÁNEOS Y TERMOATLÁNTICOS (SARCOCORNIETEA FRUTICOSAE) (1420) 12	12
2.3.2. ACANTILADOS CON VEGETACIÓN DE LAS COSTAS MACARONÉSICAS (1250)	13
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	14
3.1. VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	14
3.1.1. MATORRALES HALÓFILOS MEDITERRÁNEOS Y TERMOATLÁNTICOS (SARCOCORNIETEA FRUTICOSAE) (1420) 14	14
3.1.1.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	15
3.1.1.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	16
3.1.2. ACANTILADOS CON VEGETACIÓN DE LAS COSTAS MACARONÉSICAS (1250)	17
3.1.2.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	17
3.1.2.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	18
3.1.2.3. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	18
3.2. VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	18
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	19



4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 19

4.1.1. MATORRALES HALÓFILOS MEDITERRÁNEOS Y TERMOATLÁNTICOS (SARCOCORNIETEA FRUTICOSAE)	
(1420) 19	
4.1.1.1. COBERTURA	19
4.1.1.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT.....	20
4.1.1.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS.....	20
4.1.1.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE.....	20
4.1.1.5. VALORACIÓN GLOBAL.....	20
4.1.2. ACANTILADOS CON VEGETACIÓN DE LAS COSTAS MACARONÉSICAS (1250).....	21
4.1.2.1. COBERTURA	21
4.1.2.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT.....	21
4.1.2.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	22
4.1.2.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE	22
4.1.2.5. VALORACIÓN GLOBAL	22

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 23

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 23

6. ZONIFICACIÓN 23

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN 24

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN	24
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN	26

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 28

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES 29

10. ANEXO CARTOGRÁFICO..... 31



ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Canarias presentó en el año 2000 a la Comisión Europea, la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

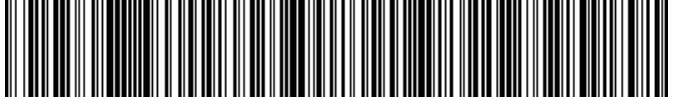
Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de tres nuevos lugares en Canarias, mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas propuestas, se incluye el LIC ES7011001 LOS RISQUETES, con una superficie de 9,1 hectáreas, y se hace referencia la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Posteriormente, en 2009, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias) mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 3_LZ Los Risquetes, situada en la isla de Lanzarote.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011). Este documento se entiende como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPIIL8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7011001 LOS RISQUETES

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7011001 Los Risquetes se localiza en la isla de Lanzarote, donde ocupa una superficie de 9,1 hectáreas. Los límites territoriales de este espacio están definidos por las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y por la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

La descripción literal de los límites de la ZEC ES7011001 es la siguiente:

Oeste: Desde un punto (UTM 630146 3220978), a 4 m al norte del cruce de la pista con la carretera que une La Santa con La Isleta, continua, en línea recta, con dirección Norte, hasta alcanzar la costa en el punto (UTM 630140 3221098), desde ahí, continua por la línea de bajamar escorada, en dirección Norte, hasta el punto (UTM 630197 3221249).

Norte: Desde el punto anterior, sigue hacia el Este por la línea de bajamar escorada hasta alcanzar el margen occidental de la carretera que da acceso a La Isleta, en el punto (UTM 630705 3221223).

Este: Continua por dicho margen de la carretera, con dirección Sur, hasta alcanzar el punto (UTM 630754 3221107 a unos 38 m de la rotonda de acceso a La Isleta.

Sur: Desde el punto anterior, continua en línea recta, con dirección OSO, unos 33 m, hasta alcanzar el extremo de una pista (UTM 630728 3221087) por la que prosigue hasta alcanzar el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

La ZEC ES7011001 Los Risquetes no coincide territorialmente con otros espacios integrantes de la Red Natura 2000, ni tampoco con ningún espacio incluido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES VIGENTE

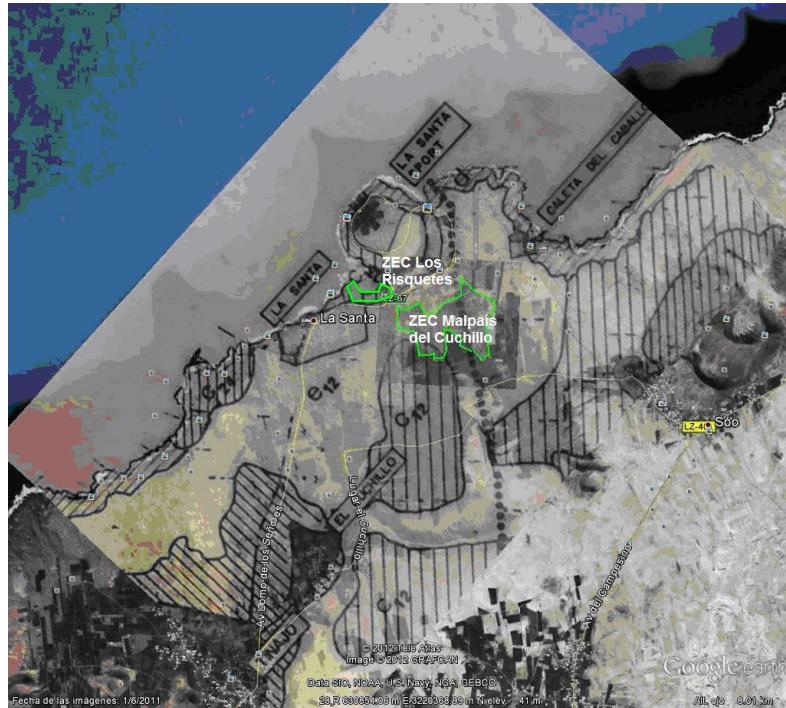
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLotenac) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Lanzarote fue aprobado mediante DECRETO 63/1991, de 9 de abril (Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1 / BOC 2005/017, 26 de enero de 2005), por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote. Sin embargo dicho Plan Insular aún vigente no se adecua a toda la normativa posterior, desde Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias hasta la Ley 8/2007 del Suelo. Incluso es anterior al *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), por lo que no se han tenido en cuenta los espacios de la Red Natura. En dicho Plan la zona en cuestión se califica como **C. Suelo Rústico de Protección. (C.14). Enclaves con Vegetación o Fauna de Interés.**

Zonificación PIO (Decreto 63/1991)
Zona C Suelo Rústico de Protección
C1 Zonas de valor natural ecológico
C1.4 Enclaves con vegetación o fauna de interés



Plan Insular de Lanzarote vigente (1991)

Dada la antigüedad y la inadecuación del PIO de Lanzarote a la normativa actual se está elaborando un nuevo Plan, que en el momento de la redacción de este documento se encontraba en el estado de Avance. De acuerdo con la cartografía de este avance, la zona de los Llanos de la Santa aparecen como **Área de Interés Ambiental Agrario(AIA-09 Llanos litorales de la Santa y Caleta del Caballo)**. La zona costera de Los Risquetes se diferencia como **Área de recualificación ambiental con potencial paisajístico**, a su vez diferenciado como **Red Natura**. Sin embargo, en el texto de la Memoria de Ordenación cita que *sin embargo, existen algunos de estos espacios protegidos por la Red Natura 2000 que se delimitan sobre ámbitos de suelo rústico aptitud natural y económica agrícola y que debido a sus valores naturales y ambientales merecen de un mayor nivel de protección desde el PIO se propone asimilar todos los ámbitos integrados en la Red Natura 2000 como Zona A según el Decreto 6/1997 y, por tanto, han de recoger las determinaciones establecidas en la regulación de Suelos Rústico de Protección Ambiental según lo determinado en el Art.63.1 del TRLOTENC. Debido a que en la actualidad los espacios integrados en la Red Natura 2000 carecen de régimen de protección propio el PIO propondrá un régimen transitorio -hasta que éstas dispongan del suyo propio- con objeto de evitar impactos que puedan mermar los recursos conservación de la biodiversidad.*



Avance del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote

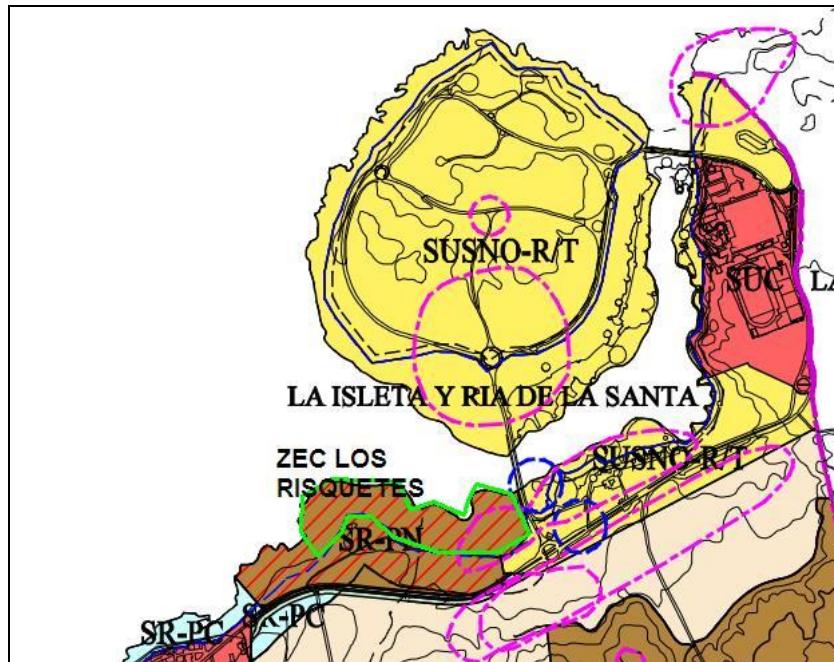
1.3.2 Plan General de Ordenación de Tinajo

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El PGO de Tinajo en vigor, fue publicado en B.O.P. nº 124, de fecha 8 de octubre de 2004. En fecha 20 de diciembre de 2006 se aprobó definitivamente la “Modificación del Plan Operativo del Plan General de Ordenación” (BOC nº 33, de 14 de febrero de 2007), y publicado el texto íntegro completo de las normas modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de fecha 07 de marzo de 2007.



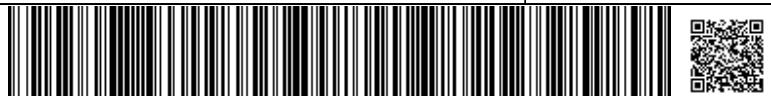
En dicho PGO Los Risquetes figura como **Suelo Rústico de Protección Ambiental de Protección Natural (PN)**, categoría que tiene como finalidad *la preservación de zonas o elementos naturales o ecológicos no incluidos en los anteriores espacios (EENN)*. Además se indica como **Suelo Rústico de Protección Ambiental Costera** (compatible)



PGO de Tinajo. Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN)

El PGO de Tinajo confiere al ámbito de la ZEC Los Risquetes una categoría protección atendiendo al marco jurídico que le es de aplicación, al recoger la totalidad del área como Suelo Rústico de Protección Natural. El PIO de Lanzarote, en cambio, se encuentra desfasado de acuerdo a la normativa actual, pero se está elaborando un nuevo documento en la actualidad que recoge de forma adecuada la peculiaridad de dicho espacio. Sin embargo, la protección actual le confiere al espacio un régimen de protección transitorio adecuado.

Por lo tanto en ambos casos (Planificación insular y municipal), las categorías de ordenación territorial y urbanística se consideran compatibles con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de la población de la Especie Red Natura 2000 presente en la ZEC ES70110001 Los Risquetes.





2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES70110001 Los Risquetes se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

1420- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*)

1250- Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, no se indica la presencia ninguna especie que fundamenten la designación de la ZEC ES7011001 Los Risquetes.

Además en esta ZEC se ha inventariado la presencia de otras especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE o en el Anexo I de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres* (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010):

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornietea fruticosae</i>)	-
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	-
Código	Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)	-
A452	<i>Bucanetes githagineus</i>	-
Código	Especies de Interés (Anexo IV Directiva 92/43/CEE)	-
1253	<i>Gallotia atlantica</i>	-



2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación de lugar en función de éstos*, de manera que se incorpore el hábitat 1770 Arrecifes. Dada su superposición con el hábitat 1420, se incluye dentro de éste para el análisis de las comunidades actuales.

En el Apartado 3.2. *Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas*, se debe anotar la presencia de *Bucanetes githagineus* (A452).

Asimismo, en el Apartado 3.3. *Otras especies importantes de flora y fauna*, se debe incluir a las especies *Burhinus oedicnemus insularum*, *Charadrius alexandrinus*, *Cursorius cursor*, *Egretta garzetta*, *Falco tinnunculus dacotiae*, *Himantopus himantopus*, *Pandion haliaetus* y *Asterina gibbosa*.

2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

2.3.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420)

Matorrales que se desarrollan sobre suelos muy húmedos y salinos, llegando incluso a inundarse durante las mareas altas. Generalmente se trata de plantas perennes y, en algunos casos, crasas, de la familia Chenopodiaceae, donde las especies más características son *Sarcocornia perennis* y *Arthrocnemum macrostachyum*, aunque también está presente *Zygophyllum fontanesii*, *Frankenia capitata*, *Suaeda vera*, *Suaeda mollis* y *Limonium ovalifolium*. Su presencia en Canarias es geográficamente reducida, encontrándose mejor representada en saladares de las islas orientales y de manera puntual en las islas occidentales.

Incluye comunidades cuyos suelos se encuentran permanentemente cubiertos por agua marina como los saladares (*Sarcocornietum perennis*) y comunidades con suelos influenciados por la circulación del agua marina como los saladares de sapillo (*Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi*). También se integran los saladares de matamoro (*Frankenio capitatae-Suadetum verae*), ubicados en depresiones costeras cuyos suelos salinos están influenciados por afloramientos salobres o filtración marina.

En estas comunidades es frecuente la presencia de aves limícolas, y un uso estacional periódico (otoño y primavera) de estos ambientes por aves migratorias habituales, ya de paso, ya



invernantes. Destaca la presencia de garza real (*Ardea cinerea*), corregímos tridáctilo (*Calidris alba*), chorlitejo grande (*Charadrius hiaticula*), zarapito trinador (*Numenius phaeopus*) y vuelvepiedras (*Arenaria interpres*).

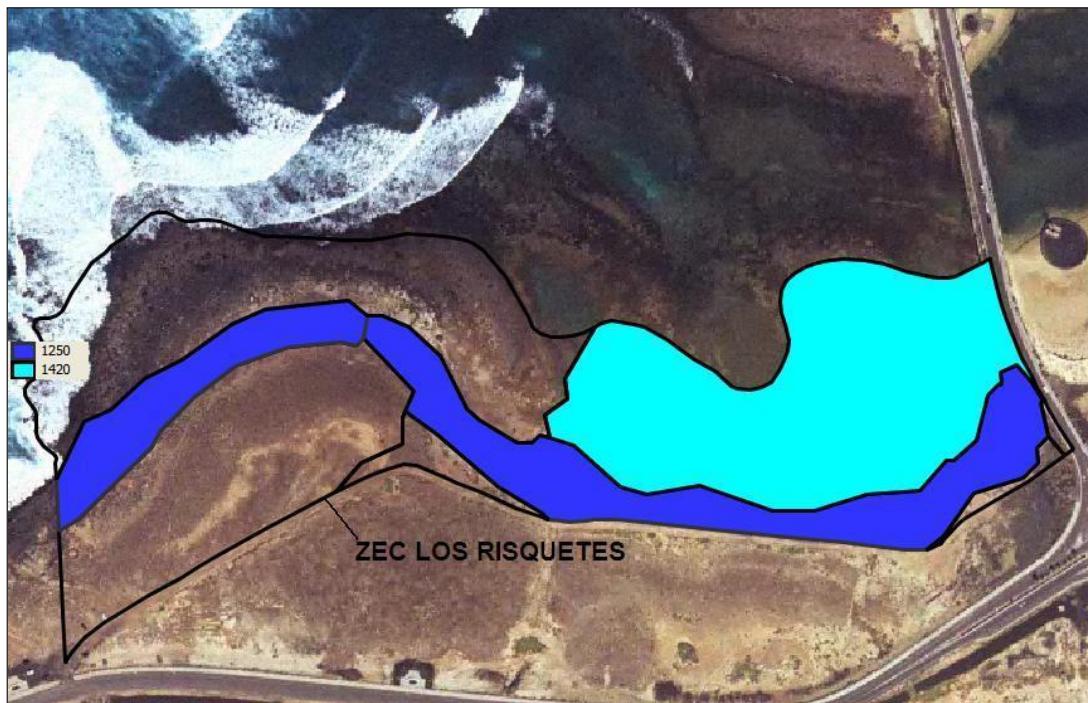
En particular, en la ZEC Los Risquetes, se encuentra en la parte este del mismo, constituyéndose por las asociaciones *Sarcocornietum perennis*; *Zygophyllo-Arthrocnemetum*; *Frankenio capitatae-Suaedetum verae*; Comunidad de *Zygophyllum fontanesii* y *Suaeda vermiculata*. Ocupa 2,8 ha, lo que supone el 30,77 % de la superficie total de la Zona de Especial Conservación

2.3.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

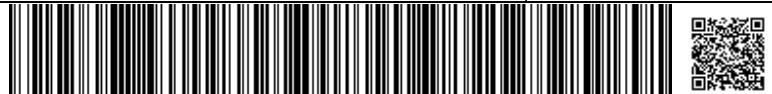
Comunidades haloresistentes presentes en costas escarpadas integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico.

El hábitat integra a las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*. Las comunidades de las costas que soportan un mayor régimen de aridez y, por lo tanto, responden a una mayor halorresistencia, se caracterizan por la presencia de *Astydamia latifolia* y de *Zygophyllum fontanesii*, mientras que las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*).

Para el caso concreto del ámbito de estudio, se localiza en una franja que recorre el espacio de este a oeste, quedando conformado por la asociación *Frankenio-Zygophylletum fontanesii*.



Página 13 de 33





UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7011001 LOS RISQUETES EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% Superficie ZEC	Hábitat
<i>Zygophyllum fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi</i>	Saladares	2,8	30,77	1420
<i>Chenoleoideo tomentosae-Salsoletum vermiculatae</i>	Matorral de matos y algoaeras	1,9	20,88	
<i>Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii</i>	Comunidad de tomillo marino y uva de mar	2,1	23,08	1250
Desprovisto de vegetación	-	2,27	24,94	
Áreas ajardinadas (áreas ornamentales, campos de golf, etc.)	-	0,03	0,33	

3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1. VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420)

En el ámbito de la ZEC Los Risquetes, el hábitat 1420 está caracterizado por la presencia de una comunidad permanente, frutescente y pobre en especies, dominada por el arbusto suculento *Arthrocnemum macrostachyum* (sapillo, mato o salado), que se instala en el nivel superior de los saladares canarios. Ésta se desarrolla sobre depresiones costeras, con suelos fuertemente salinos influenciados por la circulación del agua de mar. Sus especies características son el mencionado *Arthrocnemum macrostachyum* y *Zygophyllum fontanesii* (uva de mar).

Se debe destacar que el nivel superior de este hábitat parece interactuar con el hábitat 1170 Arrecifes, el cual incluye medios rocosos parcial o totalmente sumergidos, como campos de bloques o guijarros, paredes verticales, etc., y superficies de origen biológico construidas por corales o moluscos. En la ZEC Los Risquetes se trata de una zona rocosa intermareal (mesolitoral) rocosa con predominio de pedregales encharcados con vegetación. En las zonas con pedregal y arena cuenta con la peculiaridad de la existencia de *Cymodocea nodosa*, siendo de las



pocas localidades conocidas en la zona mesolitoral. Esta especie contribuye a complejar el hábitat y aumentar su riqueza específica. Su distribución en esta ZEC se superpone en el límite superior al establecido para el 1420, en zonas más profundas y encharcadas, con gran riqueza biológica.

El hábitat 1170 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011001 Los Risquetes, ya que, tal y como se describe en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, no fue incluido en el momento de su designación. Por ello, no se dispone de información para realizar un análisis de la evolución de su área de distribución dentro de esta ZEC tras su designación.

La representatividad de este hábitat en la isla de Lanzarote es de 37,81 Ha. En el ámbito del archipiélago el hábitat 1420 ocupa una superficie de 246,51 ha. Así, el hábitat 1420 incluido en la ZEC Los Risquetes representa el 7,4% de la superficie total del mismo en la isla y el 1,14% en el archipiélago. En lo que respecta al hábitat sólo dentro de ZEC, el hábitat 1420 del espacio que nos incumbe ocupa un 2,35% del total de hábitat incluido en ZEC en Canarias y un 12,38% del hábitat en ZEC en la isla de Lanzarote.

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7110001 Los Risquetes, el hábitat 1420 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación también excelente (A). La valoración global del hábitat 1420 se consideraba, a su vez, como excelente (A).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura, incluso se observa la desaparición de una construcción que ocupaba dicho espacio.



3.1.1.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 1420, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	Transporte y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Media
D01.02	Carreteras y autopistas		Baja
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E01.01	Zonas de crecimiento continuo		Baja
G	Intrusión humana y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Baja
F	Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y silvicultura		
F06	Actividades de caza, pesca o de recolección no referida anteriormente	Marisqueo con volteo de piedras	Media



3.1.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Comunidades haloresistentes presentes en costas escarpadas de los archipiélagos macaronésicos, integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico.

Desde el punto de vista fitosociológico en Canarias este hábitat queda bien definido por las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoiliae-Zygophylletum fontanesii*. En las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*). En el resto de las costas, las comunidades soportan una régimen de aridez mayor, siendo característica la presencia de la lechuga de mar o servilleta (*Astydamia latifolia*) y de la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii*).

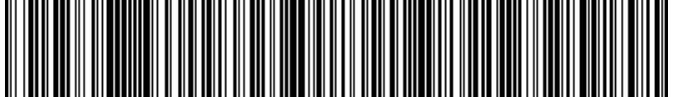
El hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de la ZEC Los Risquetes se encuentra caracterizado por la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*, que se presenta en las costas áridas e hiperáridas, siendo la común en Lanzarote y Fuerteventura y se encuentra también en Gran Canaria y Tenerife.

La representatividad de este hábitat en la isla de Lanzarote es de 155,58 ha. En el ámbito del archipiélago el hábitat 1250 ocupa una superficie de 1526,13 ha. Así, el hábitat 1250 incluido en la ZEC Los Risquetes representa el 1,35% de la superficie total del mismo dentro de la isla y el 0,14% en el archipiélago.

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7110001 Los Risquetes, el hábitat 1250 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 1250 se consideraba, a su vez, como significativa (C).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWY8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



3.1.2.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 1250, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	Transporte y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Baja
D01.02	Carreteras y autopistas		Baja
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E01.01	Zonas de crecimiento continuo		Baja
G	Intrusión humana y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G'5.01	Pisoteo, uso excesivo		Baja

3.1.2.3. Evolución del área de distribución

El hábitat 1170 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011001 Los Risquetes, ya que, tal y como se describe en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, no fue incluido en el momento de su designación. Por ello, no se dispone de información para realizar un análisis de la evolución de su área de distribución dentro de esta ZEC tras su designación.

3.2. VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

No se citan especies de interés comunitario dentro de la ZEC 7011001 Los Risquetes



4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420)

4.1.1.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 1420 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011001 Los Risquetes, es del 8%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3, derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420) abarca en la actualidad el 30,77% de la ZEC Los Risquetes. A partir de estos datos parece inferirse que este hábitat ha experimentado un crecimiento desde la designación de este espacio como LIC, si bien, dado que no se aprecia un aumento en su superficie, sino que estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, no se puede concluir que haya habido un incremento considerable en su cobertura debido a una mejora del mismo. No obstante, el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto una mayor superficie ocupada por este hábitat, lo que contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC. No obstante, el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto la posible existencia de una diferenciación hacia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



el hábitat 1170 Arrecifes en el mesolitoral superior, por lo que estudios futuros podrían diferenciar comunidades en detrimento de la superficie de ocupación del saladar.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 30,77% de la superficie total de la ZEC Los Risquetes. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 1420 en el ámbito de la ZEC Los Risquetes ocupa un área de 2,8 ha, lo que corresponde al 30,77% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

En el ámbito de la ZEC Los Risquetes, el hábitat 1420 está caracterizado por la presencia de una comunidad permanente, frutescente y pobre en especies, dominada por el arbusto suculento *Arthrocnemum macrostachyum* (sapillo, mato o salado), que se instala en el nivel superior de los saladeros canarios. Ésta se desarrolla sobre depresiones costeras, con suelos fuertemente salinos influenciados por la circulación del agua de mar. Sus especies características son el mencionado *Arthrocnemum macrostachyum* y *Zygophyllum fontanesii* (uva de mar)

Estas comunidades encuentran su máximo desarrollo en Lanzarote y Fuerteventura.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, aunque se debe vigilar el efecto de mariscadores sobre el volteo de los bloques de piedras y como afecta al ecosistema. Aun teniendo en cuenta este aspecto, también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Si sólo se tiene en cuenta el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es la adecuada. Sin embargo no debe olvidarse que se encuentra encerrado por una carretera y hay actividades turísticas cerca, por lo que se debe prestar especial atención a las amenazas potenciales. Sin embargo, en la actualidad su conservación parece asegurada gracias su designación como ZEC, por lo que de continuar las condiciones actuales su evolución previsible es FAVORABLE

4.1.1.5. Valoración global.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	30,77% (ZEC)	Favorable	(30,77%)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	2,8ha (ZEC)	Favorable	2,8ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

4.1.2.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 1250 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011001 Los Risquetes, es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3, derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420) abarca en la actualidad el 23,08% de la ZEC Los Risquetes. A partir de estos datos, como en el hábitat anterior, parece inferirse que este hábitat ha experimentado un crecimiento desde la designación de este espacio como LIC, si bien, dado que no se aprecia un aumento en su superficie, sino que estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, no se puede concluir que haya habido un incremento considerable en su cobertura debido a una mejora del mismo. No obstante, el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto una mayor superficie ocupada por este hábitat, lo que contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 23,08% de la superficie total de la ZEC Los Risquetes. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 1250 en el ámbito de la ZEC Los Risquetes ocupa un área de 2,1 ha, lo que corresponde al 23,08% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC.



En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de la ZEC Los Risquetes se encuentra caracterizado por la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*, que se presenta en las costas áridas e hiperáridas, siendo la común en Lanzarote y Fuerteventura y se encuentra también en Gran Canaria y Tenerife. Para el caso concreto del ámbito de estudio, se localiza en una franja que recorre el espacio de este a oeste, quedando conformado por la asociación *Frankenio-Zygophylletum fontanesii*.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, más allá de los indicados para el espacio, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales y controlando las amenazas potenciales.

4.1.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	23,08% (ZEC)	Favorable	(23,08%)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	23,08% (ZEC)	Favorable	(23,08%)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		



4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

No se han descrito en la ZEC Los Risquetes Especies de Interés Comunitarios.

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de la Especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7011001 Los Risquetes. Para ello debe tenerse en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, así como evitar las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

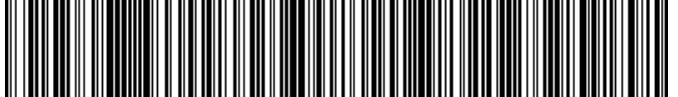
Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable de las comunidades que componen este hábitat: *Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi* (1420), así como la representación intercalada con el mismo del 1170 Arrecifes de confirmarse su presencia, con un superficie de al menos 2,8 ha (30,77% de la ZEC) entre los dos.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado de conservación favorable de la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii* (1250), *de tomillo marino y uva de mar*, con una superficie de al menos 2,1 ha (20,08% de la ZEC)

6. ZONIFICACIÓN

La necesidad de compatibilizar la conservación, y en su caso, la restauración y recuperación de los objetivos de conservación de las Zonas Especiales de Conservación, con la capacidad para soportar distintos usos y actividades, hace necesaria la zonificación de estos espacios protegidos en sectores con distintos niveles de uso y de protección para la consecución de los objetivos fijados en el Plan. Para cada uno de esos sectores es necesario establecer un régimen

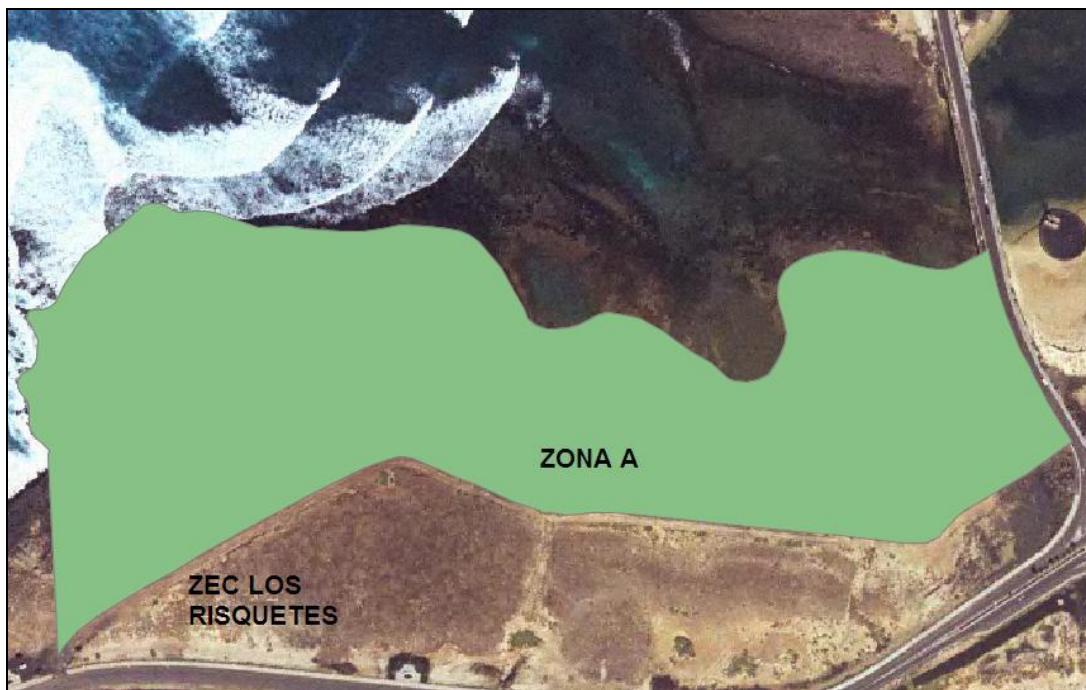
Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



diferenciado atendiendo a su valor para la conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, y teniendo en cuenta las medidas y actuaciones a desarrollar.

En la ZEC de Los Risquetes, teniendo en cuenta las características físicas del espacio y la distribución la se ha definido una única zona dentro de la ZEC: **Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)**

El uso principal sería la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio, eliminando y controlando aquellas que resultan incompatibles con los mismos.



7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Página 24 de 33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



Dada la antigüedad del Plan Insular vigente, y su inadecuación a la normativa actual y la declaración de ZECs, los regímenes de uso del espacio deberán adecuarse en normativa futura al nuevo estatus de protección de la ZEC Los Risquetes. De esta forma, de acuerdo con el Plan General del municipio afectado y los motivos de declaración de dicha ZEC, podemos establecer unos criterios generales de actuación, siendo el principal el que los se deberá mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones de especies protegidas y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

De esta forma, en la ZEC Los Risquetes, el cual constituye todo Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se pueden definir los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Los actos de ejecución que por sus dimensiones o características suponga una alteración significativa del entorno deberán justificar expresamente su implantación en esta Zona, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.
- Se promoverán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluyendo las actividades de restauración y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora ecológica.

Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público.

- Con carácter excepcional las instalaciones y edificaciones de escasa entidad relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.).
- Los aerogeneradores de autoconsumo, las placas solares, etc. para el abastecimiento de los usos compatibles.
- El mantenimiento de las infraestructuras públicas preexistentes para almacenamiento de agua, tales como depósitos reguladores, etc. y las conducciones y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas, así como las conducciones y canalización de saneamiento y paso de emisarios que inevitablemente deban realizarse en esta zona se autorizarán siempre que se presenten evaluaciones de distintos proyectos persiguiendo no afectar a los valores del espacio, o minimizarlo de ser necesario, antes de que se seleccione el más adecuado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxFWFiYWy8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



- Únicamente se permitirá la introducción de animales de compañía cuando éstos se encuentren sujetos y controlados en todo momento por sus propietarios. Estos animales no podrán causar ningún tipo de molestia a las personas ni a la fauna de la zona. Además deberán cumplir con la legislación estatal, autonómica y local vigente en esta materia. En el caso de perros, éstos deberán circular obligatoriamente sujetos a una persona responsable mediante correa resistente o cadena.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo y deportivo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, siempre de forma individual y sin que ello origine gran afluencia de público, y siempre teniéndose en cuenta las limitaciones por razón de protección del medio natural.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los recursos naturales presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos y socioeconómicos de la ZEC.

- Se evitarán las actividades recreativas de esparcimiento con vehículos de motor.

Para la conservación de los recursos naturales.

- Se evitarán las extracciones de cualquier tipo, así como cualquier actividad que ponga en peligro el suelo, la flora, la fauna y el equilibrio ecológico, tales como los movimientos de tierra que no respondan a medidas de conservación o adecuación paisajística o el vertido de material sólido.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5, relativos a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxFWFiYWY8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



conservación de los hábitats de interés comunitario Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420) y Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420) y Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Esta Actuación se relaciona con la consecución de los objetivos 1 y 2

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420). Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC.

Esta Actuación se relaciona con la consecución de los objetivos 1 y 2

- Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso y senderos.
- Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos. Cerramiento de pista de acceso.

Actuación 3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar la posible existencia del hábitat 1170 Arrecife y su delimitación, especialmente diferenciándolo de los saladeros.

Esta Actuación se relaciona con la consecución del objetivo 1

- Actuación 3.1. Analizar la presencia del hábitat 1170 Arrecife en las zonas costeras de la ZEC definiendo las comunidades y su estado actual.



Actuación 4. Controlar el impacto producido por los usos recreativos y de marisqueo.

Esta Actuación se relaciona con la consecución de los objetivos 1 y 2

- Actuación 4.1. Valorar la incidencia del tránsito de personas, su proximidad a núcleos urbanos turísticos y el uso recreativo de la costa en el ámbito de la ZEC Los Risquetes
- Actuación 4.2. Analizar el efecto del marisqueo y volteo de piedras en la zona intermareal y su posible incidencia sobre las comunidades que podrían definir el hábitat 1170 Arrecifes.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión, que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7011001 LOS RISQUETES				
Actuación	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornietea fruticosae</i>) (1420) y Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornietea fruticosae</i>) (1420). Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	2,8ha	2,8ha



Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Superficie (ha)	Informe técnico	2,1ha	2,1ha
Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC.				
Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de panel identificativos en buen estado
Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos.	Cartografía de senderos	Informe técnico. Inspección	-	Cartografía y señalización
Actuación 3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar la posible existencia del hábitat 1170 Arrecife y su delimitación, especialmente diferenciándolo de los saladares				
Actuación 3.1. Analizar la presencia del hábitat 1170 Arrecife en las zonas costeras de la ZEC definiendo las comunidades y su estado actual	Cartografía	Informe técnico	-	Informe técnico. Cartografía
Actuación 4. Controlar el impacto producido por los usos recreativos y de marisqueo.				
Actuación 4.1. Valorar la incidencia del tránsito de personas, su proximidad a núcleos urbanos turísticos y el uso recreativo de la costa en el ámbito de la ZEC Los Risquetes	Frecuencia e intensidad del tránsito	Informe técnico		Censo. Informe técnico. Medidas correctoras
Actuación 4.2. Analizar el efecto del marisqueo y volteo de piedras en la zona intermareal y su posible incidencia sobre las comunidades que podrían definir el hábitat 1170 Arrecifes	Frecuencia, intensidad y efectos del uso	Informe técnico		Informe técnico. Medidas correctoras

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Página 29 de 33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPII8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	



Prioridad Alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad Media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad Baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7011001 Los Risquetes		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornietea fruticosae</i>) (1420) y Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250).		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornietea fruticosae</i>) (1420)	Alta	4500
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250).	Alta	4500

Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC

Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en vías de acceso, senderos o pistas principales	Alta	480
Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos que eviten el tránsito fuera de los mismos	Alta	400

Actuación 3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar la posible existencia del hábitat 1170 Arrecife y su delimitación, especialmente diferenciándolo de los saladares

Actuación 3.1. Analizar la presencia del hábitat 1170 Arrecife en las zonas costeras de la ZEC definiendo las comunidades y su estado actual.	Alta	760
---	------	-----

Actuación 4. Controlar el impacto producido por los usos recreativos y de marisqueo

Actuación 4.1. Valorar la incidencia del tránsito de personas, su proximidad a núcleos urbanos turísticos y su uso recreativo de la costa en el ámbito de la ZEC.	Media	760
Actuación 4.2. Analizar el efecto del marisqueo y volteo de piedras en la zona intermareal y su posible incidencia sobre las comunidades que podrían definir el hábitat 1170 Arrecifes	Media	760

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 12.160€

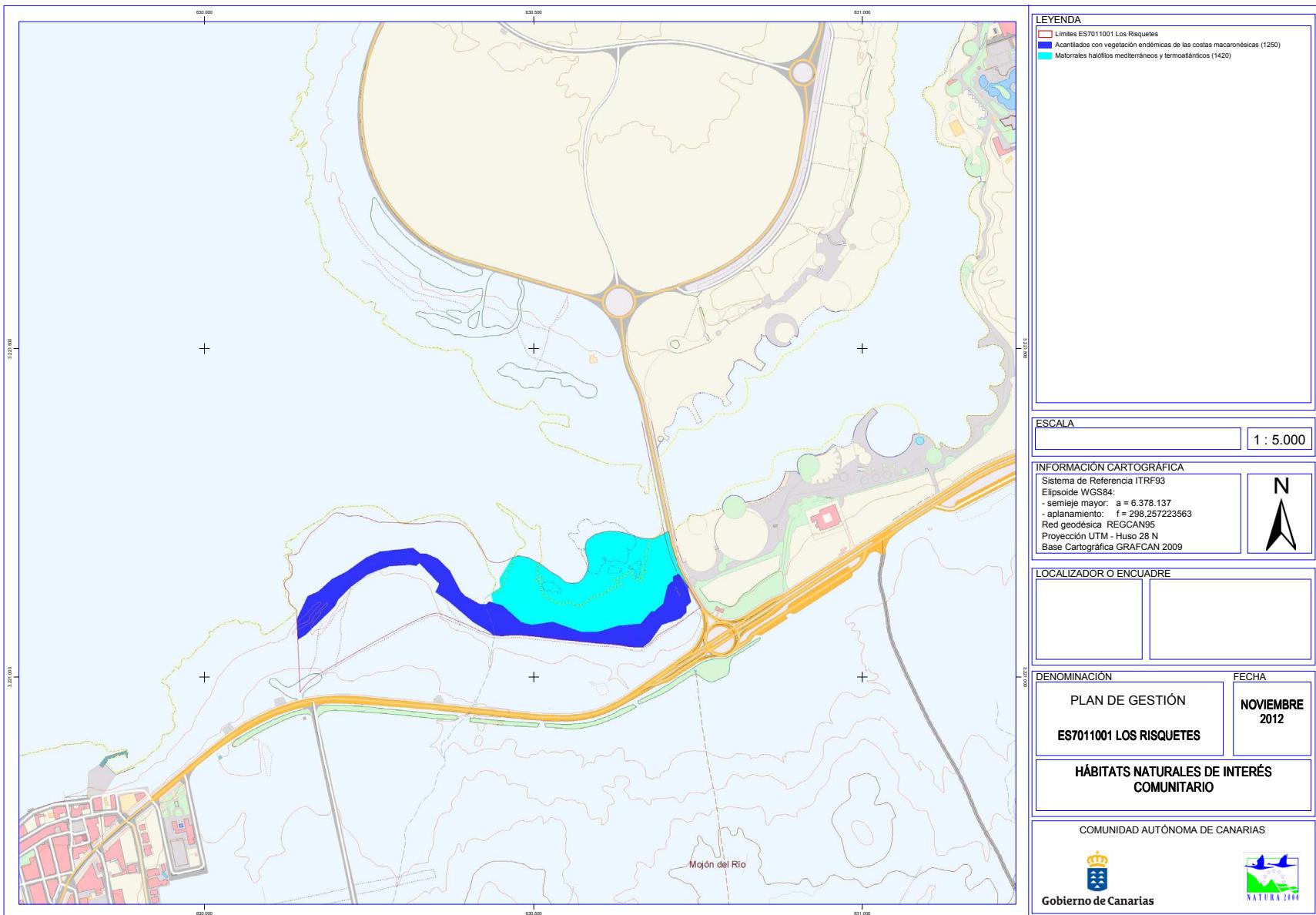


10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - JSRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QZbrPybiW8iOHyxWFiYWy8h-TPIL8o8G	 
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51	

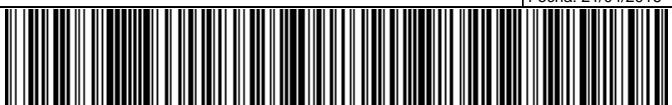


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

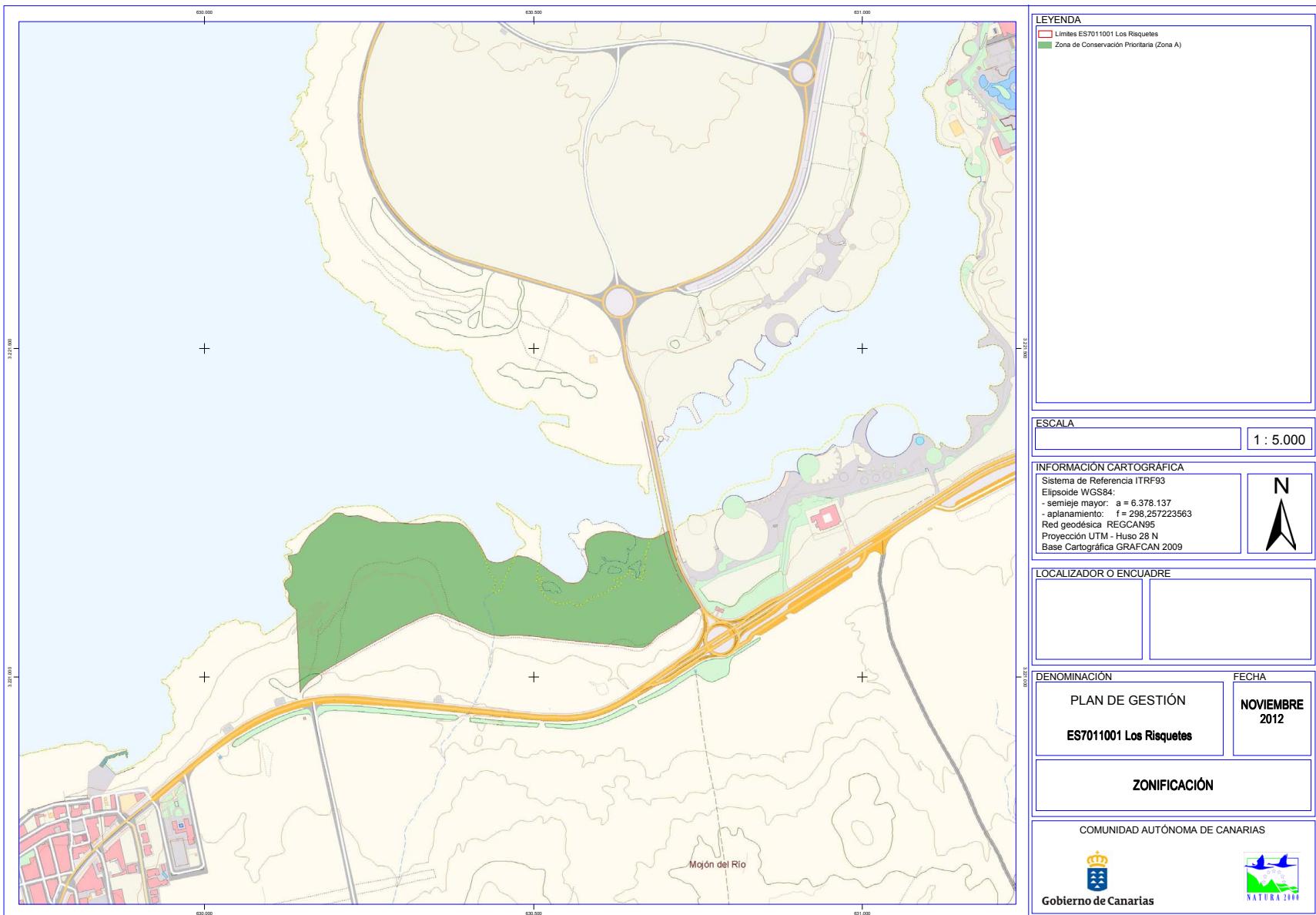
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QZbrPybiW8iOHyxWFiyWYy8h-TPIL8o8G



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51

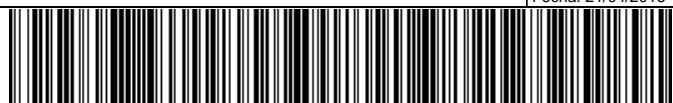


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 21/04/2016 - 12:36:08

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0QZbrPybiW8iOHyxWFiyWYy8h-TPIL8o8G



El presente documento ha sido descargado el 21/04/2016 - 12:41:51